RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SEIS UNIDADES MÓVILES PARA ATENCIÓN 24 HORAS PARA VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES.

Título: Suministro de 6 Unidades Móviles para Atención 24 horas para Víctimas de Agresiones Sexuales
N.º Expediente: CONTR 2024 216757
Tipo de Contrato: Suministro
Procedimiento de Adjudicación: Abierto en aras de cumplir con los principios de publicidad y libre concurrencia, conforme a los artículos 156 y siguientes de la LCSP.
Sujeción a regulación armonizada: Sí.
Resolución declarando la urgencia de la tramitación: 19 de marzo de 2024.

Financiación con Fondos Europeos: Sí
Tipo de Fondo: MR08220401
Contrato financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Porcentaje de Cofinanciación: 100%.
Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en la medida C.22.I4 de Protección contra la Violencia de Género (Centros de Víctimas de Violencia Sexual).
Medida: Protección contra la Violencia de Género.
Hitos: Puesta a disposición de 7 inmuebles para Centros de Atención a Víctimas de Violencia Sexual en las ciudades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.
Objetivos: Adquisición de 7 inmuebles para Centros de Atención a Víctimas de Violencia Sexual.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de marzo de 2024 se inició el expediente de contratación de suministro de referencia según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 4.410.000,00 € IVA excluido.

Segundo.- Previo Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 21 de marzo de 2024 (Nº AJ-CIJFI 2024/73), y una vez fiscalizada la autorización del gasto por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 2 de abril de 2024, se aprobó con fecha 2 de abril de 2024 el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 4 de abril de 2024 y referencia de publicación 2024-2024-0001421627.

Tercero.- Con fecha 2 de mayo de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:
- ALEGRIA ACTIVITY SL (B01286442). Presentación a través de SIREC: 26/04/2024

- MASTER TECNIC UNIDADES MOVILES ASISTENCIALES SL (B67992958). Presentación a través de SIREC: 29/04/2024.

En una primera sesión de la mesa celebrada el 6 de mayo de 2024, se procede a la apertura de los Sobres Electrónicos Nº1, relativa a la Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, que es calificada como correcta.

En la misma sesión de la mesa, se procede a la apertura de los Sobres Electrónicos Nº3, correspondientes a la documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas. Dichos sobres contienen una Memoria Técnica no valorable como criterio de adjudicación, que es remitida al l Organismo Técnico Especializado al objeto de que éste emita el correspondiente Informe para la validación de las unidades móviles ofertadas en cuanto a su superficie, distribución y cumplimiento de las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- En una segunda sesión de la mesa, celebrada el 15 de mayo, se analiza el Informe del Organismo Técnico Especializado de fecha 8 de mayo. La mesa considera que el incumplimiento del Decreto 293/2009 en cuanto a la accesibilidad del aseo por parte de ambas ofertas, en tanto de ser una cuestión técnica susceptible de ser modificada en el diseño y ejecución de las unidades móviles, no es óbice para continuar con el procedimiento de adjudicación, admitiendo a ambas empresas a continuar en el proceso selectivo e instando al órgano de contratación a que, en la fase de requerimiento previo a la adjudicación, solicite a la empresa que resulte propuesta como adjudicataria nuevo plano de distribución de la unidad móvil y acreditación del cumplimiento del mencionado Decreto 293/2009.

Quinto.- En la misma sesión de la mesa, celebrada el 15 de mayo, se procede a la valoración de las ofertas una vez que la herramienta informática MINERVA (con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria) para el procedimiento de análisis ante del riesgo de conflicto de interés, y tras la introducción de los datos de las dos personas jurídicas licitadoras y de los decisores de la operación (órgano de contratación, miembros de la mesa de contratación y organismo técnico especializado), arroja que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde. Dicho procedimiento se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023.

Las proposiciones económicas, IVA excluido, y mejoras ofertadas se reflejan a continuación:

	ALEGRÍA ACTIVITY	MASTER TECNIC
Proposición económica (IVA excluido). Máx: 4.410.000€	4.368.294,00€	2.660.000,00€
Reducción del plazo de entrega a partir de la fecha de formalización del contrato, expresado en días naturales. Deberá indicarse el número de días de entrega (mínimo 30 días, máximo 120 días)	30 días	85 días
Ampliación plazo de garantía	2 años	2 años
Superficie útil ofertado superior a los 50m2 mínimos exigidos (mínimo 50m2, máximo 90m2)	90 m2	53 m2
Espesor aislamiento térmico: mínimo 40 mm, máximo 60 mm. Transmitancia térmica: máximo 0,40W/m2K y mínimo 0,20W/m2K	70 mm 0,192W/m2k	60 mm 0,20W/m2k
Placas fotovoltaicas. Compromiso de dotar a las UM, en el espacio de cubierta libre, de placas fotovoltaicas que entreguen al menos 2.000 W, incluyendo la instalación de inversor, controlador de carga, baterías, estructura de soporte e inclinación, y cableado.	Sí (2.800 watios)	Sí (2.200 watios)

De conformidad con el PCAP que rige la licitación, el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja para el supuesto de dos licitadores es: *"2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 40 unidades porcentuales a la otra oferta"*. Realizados los cálculos oportunos, no hay ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

Los resultados de la valoración se indican en la siguiente tabla:

	VALORACIÓN ALEGRÍA ACTIVITY	VALORACIÓN MASTER TECNIC
Proposición económica	0,48	20
Reducción del plazo de entrega a partir de la fecha de formalización del contrato, expresado en días naturales.	30	11,67
Ampliación plazo de garantía	15	15
Superficie útil ofertada	15	1,12
Espesor aislamiento térmico: mínimo 40 mm, máximo 60 mm. Transmitancia térmica: máximo 0,40W/m2K y mínimo 0,20W/m2K	7,5 5	5 5
Placas fotovoltaicas. Compromiso de dotar a las UM, en el espacio de cubierta libre, de placas fotovoltaicas que entreguen al menos 2.000 W, incluyendo la instalación de inversor, controlador de carga, baterías, estructura de soporte e inclinación, y cableado.	10	10
	82,98	67,79

La mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a la mercantil ALEGRIA ACTIVITY SL (B01286442). El órgano de contratación acepta dicha propuesta con fecha 16 de Mayo de 2024.

Sexto.- Con fecha 7 de Junio de 2024 se celebra una tercera sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, resultando correcta / procediéndose a requerir subsanación de la misma.

Séptimo.- Con fecha 17 de Junio de 2024 se celebra una cuarta sesión de la mesa de contratación para la calificación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada, resultando ésta correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernizacion de la Administracion Publica y para la ejecucion del Plan de Recuperacion, Transformacion y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilizacion administrativa y racionalizacion de los recursos para el impulso a la recuperacion y resiliencia en el ambito de la Comunidad Autonoma de Andalucia.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Publica de Andalucia.
- El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Suministro de 6 Unidades Móviles para Atención 24 horas para Víctimas de Agresiones Sexuales a la mercantil **ALEGRIA ACTIVITY SL (B01286442)** conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de **4.368.294,00€** (cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro euros), **IVA excluido.** A esta cantidad le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 917.341,74€ (novecientos diecisiete mil trescientos cuarenta y un euros con setenta y cuatro céntimos), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **5.285.635,70€** (cinco millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco euros con setenta céntimos) **IVA incluido.**

SEGUNDO.- Se aceptan las siguientes mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria:

Compromiso de Reducción del plazo de entrega a partir de la fecha de formalización del contrato, expresado en días naturales.	30 días
Ampliación plazo de garantía adicional	2 años
Superficie útil ofertado	90 m2
Espesor aislamiento térmico: mínimo 40 mm, máximo 60 mm. Transmitancia térmica: máximo 0,40W/m2K y mínimo 0,20W/m2K	70 mm 0,192W/m2k
Placas fotovoltaicas. Compromiso de dotar a las UM, en el espacio de cubierta libre, de placas fotovoltaicas que entreguen al menos 2.000 W,	Sí (2.800 watios)

incluyendo la instalación de inversor, controlador de carga, baterías, estructura de soporte e inclinación, y cableado.	

TERCERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso-administrativo indicado, contra los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER